



Cartagena de Indias D. T. y C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2012-00024-00
Demandante	Jorge Luis Chico Salgado
Demandado	Colpensiones
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto Sustanciación No.	040

### CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia de fecha 11 de febrero de 2020<sup>1</sup> resolvió revocar la sentencia del 19 de octubre de 2013<sup>2</sup>, proferida por este Despacho a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 11 de febrero de 2020, que revoca la sentencia del 19 de octubre de 2013 proferida por este Despacho.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS  
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Contencioso 005 Administrativa  
Cartagena - Bolivar**

<sup>1</sup> Documento 13001333300520120002400 cuaderno 3 páginas 51 y ss.

<sup>2</sup> Documento 13001333300520120002400 cuaderno 2, página 68 y ss.



